



DECRETO EXENTO N° 1378
CHOLCHOL,

22 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Carta de solicitud ingresada con fecha 06 de octubre del año 2020, de parte de la Sra. Paola Núñez Reveco, donde solicita permiso municipal provisorio, como comerciante ambulante con venta de confites, bebidas de fantasías, artículos de aseos y artículos de bazar, dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol.
6. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Gisela Guzmán Beltrán, de fecha 16 de octubre del año 2020, visado por Dideco.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE, Permiso Municipal Provisorio a la Sra. Paola Andrea Núñez Reveco, Rut: [REDACTED], como comerciante ambulante con venta de confites, bebidas de fantasías, artículos de aseos y artículos de bazar, dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol, desde octubre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
- 2.-EXIMASE, de pago el permiso Municipal correspondiente, según informe social Mencionado en el visto N° 6.
- 3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCC/SAA/VNS/jlq
Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.